

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con traslado de recurso y desistimiento de recurso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01492

Con fundamento en el artículo 316 del CGP se acepta el desistimiento que la parte demandante hace del recurso de reposición formulado por ella contra el auto del 27 de agosto de 2020, en el que la requirió para notificar a su contraparte en 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esa providencia, puesto que de no hacerlo se le aplicaría el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 66 del 19 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83b4a7c486655a6d26d5418585459cb62967cc6e78f9207f26d2bf8aea0ebe7**
Documento generado en 17/11/2021 09:32:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>